

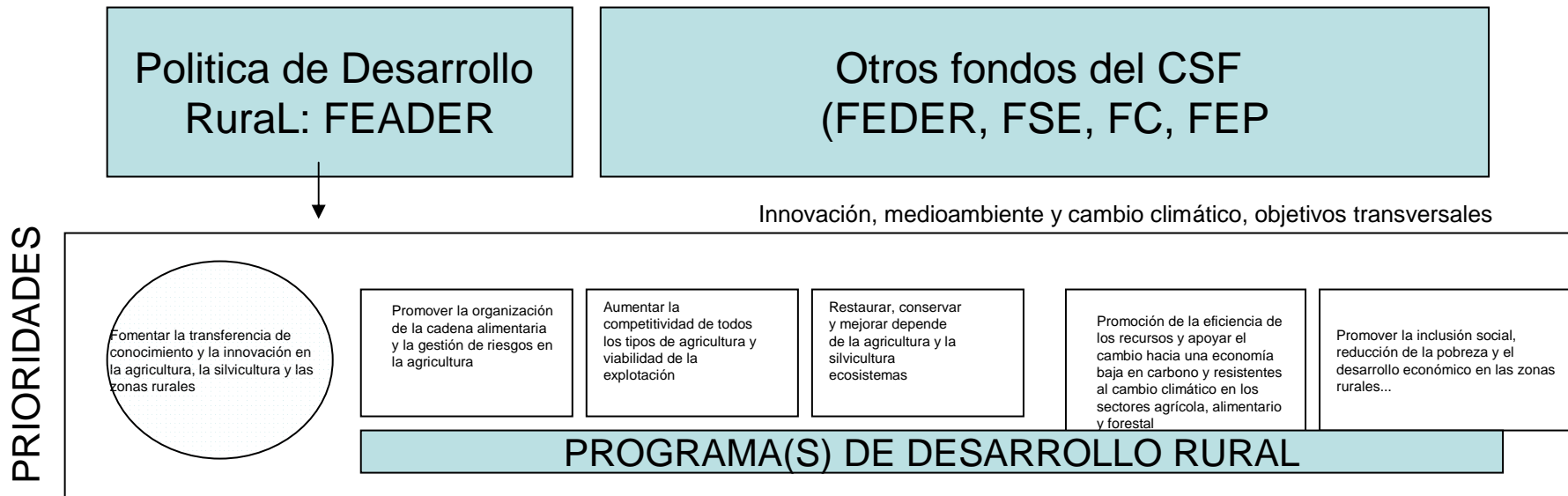
La propuesta legislativa para LEADER post 2013

Artículos 28-31 CSF-Reglamento de Fondos
Artículos 41-45 Reglamento FEADER
DG AGRI G.1

Ampliación de la reunión del Subcomité LEADER de la RRE
23 de noviembre de 2011

El desarrollo rural en un nuevo marco

- Estrategia Europa 2020
- Marco Común Estratégico (CSF)
 - Incluyendo FEADER, FEDER, FSE, Fondo de Cohesión y Fondo Europeo de Pesca, y refleja la UE 2020 a través de objetivos temáticos comunes que se abordarán con acciones clave para cada fondo
- Contrato de partenariado.
 - Documento nacional delineando el uso previsto de los fondos en la consecución de los objetivos Europa 2020.



Desarrollo local dirigido por la comunidad

- Existe como LEADER (FEADER) y del eje 4 del FEP, la aplicabilidad del método extendido de FEDER y FSE
- Por el momento, los grupos de acción local (FEADER / FEP) podrían beneficiarse de otros fondos, también, pero no de forma coordinada
- El enfoque común para todas las políticas tal como se establece en las disposiciones propuestas habilita a los Estados miembros y territorios / grupos de acción local para coordinar el uso integrado de todos los fondos CSF

Recordatorio

- Antecedentes: El Marco Estratégico Común (CSF) para fortalecer la coordinación y la integración de las políticas de la UE para la entrega de la estrategia Europa 2020: El desarrollo territorial en el nivel sub-regional como un tema transversal para el crecimiento inclusivo
- Las propuestas legislativas de la Comisión para 2014-2020: Un instrumento común / enfoque de apoyo a la comunidad liderada por el desarrollo local: con base en un conjunto único de normas con las características específicas de la política
- → Reforzar la gobernanza multinivel a través de "financiación múltiple" de las estrategias de desarrollo local
- → Para mejorar las decisiones estratégicas en los Estados miembros en relación con el desarrollo local

LEADER/Desarrollo local dirigido por la comunidad

- Bases Legales: Art. 28-31 CSF-Reglamento de Fondos + Art. 42-45 FEADER
- Descripción:
- Art. 28 CSF-Reglamento de Fondos: Definición del método; consistencia y coordinación entre Fondos CSF; posibilidad para Fondo leader
- Art 29- CSF-Reglamento de Fondos: Estrategias de Desarrollo Local (mínimo requerimiento; procedimiento de selección en vista a los multifondos.
- Art 20 CSF-Reglamento de Fondos + Art 42.1 FEADER: Grupos de Acción Local (diferencia de roles con las autoridades; tareas mínimas)
- Art 31 CSF-Reglamento de Fondos: Operaciones que serán apoyadas
 - +Art 43 FEADER: Apoyo preparatorio
 - Implementación de operaciones bajo LDS
 - +Art 44 FEADER: Preparación e implementación de las acciones de cooperación
 - +Art 45 FEADER: Costes de funcionamiento y animación

Definición-Art 28.1 CSF-Reglamento de Fondos

- A) Centradas en territorios específicos sub-regionales, los cuales debería ser zonas rurales en el caso de LEADER/FEADER, pero que podrían mezclarse con zonas urbanas o costeras en el caso de multifondos coordinados.
 - A) Requerimiento en la definición de áreas y población en actos delegados (Art 29.6)
- B) Dirigido por la comunidad, por grupos de acción local compuestos por representantes de los intereses públicos y privados, donde el nivel de decisión del sector público u otros sectores interesados no podrá representar más del 49% de los votos
- C) Llevado a cabo a través de estrategias de desarrollo local en áreas integradas y multisectoriales.
- D) Tomando en consideración las necesidades locales y el potencial, incluida la innovación, el trabajo en red y la cooperación.

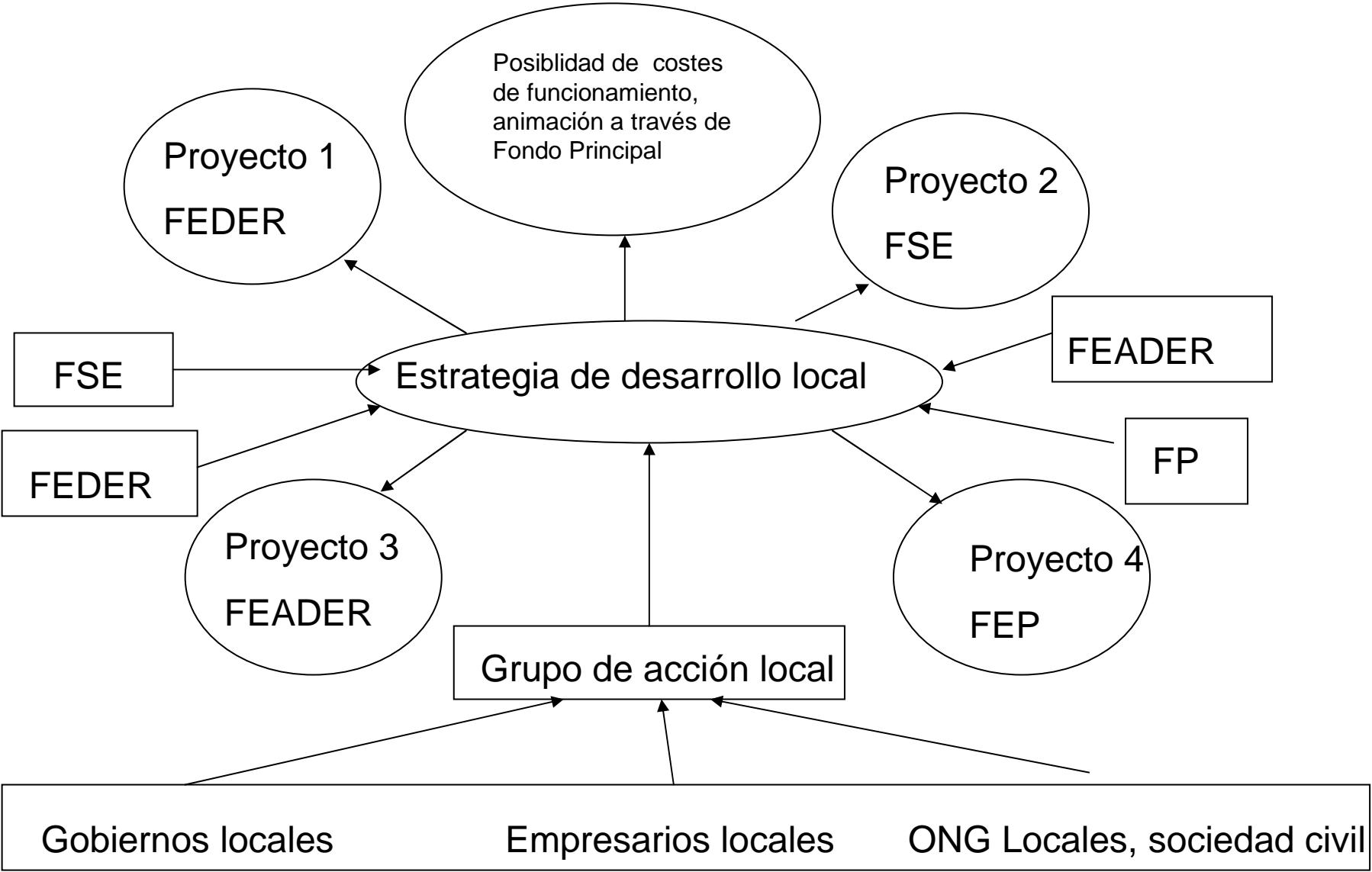
Consistencia e integración entre los Fondos CSF: Art. 28.2 CSF-Reglamento de Fondos

- Consistencia y coordinación del apoyo para el desarrollo local dirigido por la comunidad (CLLD) entre los Fondos CSF como principio guía
 - Asegurado a través de la coordinación de:
 - Construcción de capacidades.
 - Selección y aprobación de las estrategias de desarrollo local
 - Financiación e implementación de la Estrategia de Desarrollo Local

Multifinanciación de la Estrategia de Desarrollo
Local / Fondos dirigidos. Art 28.3 + 28.4
Reglamento CO

- Art 28.3 Reglamento de Fondos CSF:
Las estrategias de desarrollo local son seleccionadas para la financiación de la UE por un comité de selección bajo la responsabilidad de autoridades gestoras relevantes (ver Art 29.3): puede ser financiado por varios instrumentos de la UE en paralelo... multifinanciación como una opción
- Art 28.4 Reglamento de Fondos CSF : Si la decisión del comité de selección

Ejemplo de multifinanciación de la estrategia de desarrollo local



Estrategias de desarrollo local: Art 29 Reglamento de Fondos CSF

- Art 29.1 Requerimientos mínimos para la Estrategia de Desarrollo Local
 - A) Definición del área y población cubierta por la estrategia
 - B) Análisis de las necesidades de desarrollo y potencial del área, incluido un análisis DAFO
 - C) Una descripción de la estrategia y sus objetivos, una descripción del carácter integrador e innovador de la estrategia y de la jerarquía de objetivos, incluyendo objetivos claros y medibles de cara a resultados.
 - D) Una descripción del proceso de participación de la comunidad en el desarrollo de la estrategia.
 - E) Un plan de acción que demuestre cómo los objetivos son trasladados a acciones
 - F) Una descripción del cuerpo de gestión y monitorización de la estrategia, demostrando la capacidad de grupo de acción local para implementar la estrategia y una descripción de los acuerdos específicos de evaluación.
 - G) Un plan de financiación de la estrategia, incluyendo el plan de asignación de cada uno de los Fondos CSF

Selección de Estrategia Local/Proceso de aprobación. Art 29.3 al 29.5 Reglamento de Fondos-CSF

- Art 29.2: El Estado miembro debería definir el criterio de selección de la Estrategia de Desarrollo Local. Los reglamentos de los fondos específicos deberían establecer los criterios de selección – El reglamento FEADER no establece criterios de selección
- Art 29.3: Las autoridades de gestión han de configurar el comité de selección – En caso de multifinanciación, la autoridad responsable de los diferentes fondos
- Art 29.4. La Estrategia de Desarrollo Local debería ser aprobada antes de finales de 2015 para permitir tiempo suficiente de implementación
- Art 29.5: La decisión de aprobar una estrategia de desarrollo local corresponde a la autoridad de gestión.
 - Establecer las atribuciones de cada fondo CSF
 - Establecer los roles de las autoridades responsables para la implementación de los programas pertinentes para todas las tareas de aplicación en relación con la estrategia.

Grupos de acción local: Art 30 Reglamento de Fondos CSF

- Art 30.1 Principio de que los GAL deberán diseñar e implementar la Estrategia de Desarrollo Local, así como la responsabilidad de los Estado miembros para definir los roles de los GAL y de la Autoridad para todas las tareas de implementación.
- Art. 30.2 Estructura legalmente constituida o socio director in asuntos administrativos y financieros.
- Art 30.3 Tareas mínimas de los GAL
 - A) Construir capacidades de los actores locales para desarrollar e implementar operaciones
 - B) Diseñar un procedimiento y criterios de selección no discriminatorios y transparentes, lo cuales eviten conflictos de intereses, que deberían asegurar al menos el 50% de los votos del sector público, que prevea la posibilidad de apelar contra las decisiones de selección y que permita la selección por el procedimiento escrito.

Grupos de acción local: Art 30 Reglamento de Fondos CSF

- Art 30. 3 Tareas mínimas de los GAL (Continuación)
 - C) Garantizar la coherencia con la Estrategia de Desarrollo Local a la hora de seleccionar las operaciones, dando prioridad de acuerdo a la contribución para conseguir los objetivos de la estrategia
 - D) Elabora y publicar las convocatorias de propuestas o un procedimiento de presentación de los proyectos en curso, incluida la definición de los criterios de selección.
 - E) Recibir solicitudes de apoyo y asistencia de los mismos.
 - F) Seleccionar operaciones y fijar el apoyo financiero para ellas, y donde sea importante, presentar las propuestas para una verificación antes de la aprobación
 - G) Monitorizar la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local y las operaciones necesarias y llevar a cabo las actividades de evaluación específicas ligadas a la Estrategia de Desarrollo Local.
 -

Acciones elegibles bajo LEADER: Art 31 Reglamento de Fondos-CSF+ Art 43-45 FEADER

- **4 categorías de acciones:**
 - Apoyo preparatorio:
 - Art 31 (a) Reglamento de Fondos CSF + Art 43 FEADER
 - Implementación de operaciones bajo la Estrategia de Desarrollo Local:
 - Art 31 (b) Reglamento de Fondos-CSF
 - Preparación e implementación de actividades de cooperación:
 - Art 31 (c) Reglamento de Fondos-CSF + Art 44 FEADER
 - Gastos de funcionamiento y animación hasta el 25% del presupuesto de la Estrategia de Desarrollo Local
 - Art 31 (d) Reglamento de Fondos-CFS + Art 45 FEADER

Art 31. (a) Reglamento de Fondos- CSF + Art 43 FEADER

- Alcance: La capacidad de las acciones de construcción antes de la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local
- 2 tipos de apoyo preparatorio (¡Exclusiva!):
 - A) Kit de puesta en marcha de LEADER: dirigido a los territorios rurales para testar la metodología LEADER
 - B) Preparación de la Estrategias de Desarrollo Local: apoyo explícito para la preparación de la Estrategia de Desarrollo Local que será presentada para la selección.

El uso del kit de puesta en marcha es opcional para los Estados miembros.

En caso de que un Estado miembro decida ofrecer el kit de puesta en marcha, los territorios podrán optar por el kit de puesta en marcha o por el apoyo preparatorio para la construcción de capacidades de cara a la preparación e implementación de pleno derecho de la Estrategia de Desarrollo Local, dependiendo de su grado de madurez o la voluntad de implementación de la Estrategia de Desarrollo Local para el periodo de financiación

Presupuesto fuera del presupuesto de la Estrategia de Desarrollo Local (Art 31 b, c y d)

Los respectivos planes de apoyo tienen que ser diseñados en el Programa de Desarrollo Rural

Art 31 (a) Reglamento de Fondos-CSF + Art 43 FEADER. Apoyo preparatorio

- Art 43. 1 (a) FEADER: Kit de comienzo LEADER
 - Área de acción:
 - Acciones de capacitación para grupos que no implementaron LEADER 2007-2013
 - Apoyo a pequeños proyectos piloto
- Definición de gasto elegible in un acto delegado (Art 43.2)
 - Hasta la fecha prevista:
 - Acciones de entrenamiento para preparar a los actores locales para conseguir el role responsable en el reparto de acción de desarrollo local o una estrategia de desarrollo local (preparación, implementación)
 - Estudios del área afectada
 - Acciones relacionadas con las relaciones públicas con respecto a la acción (proyecto piloto)
 - Costes administrativos de la estructura de coordinación de la implementación de proeyectos piloto.
 - Proyectos piloto.

BENEFICIARIOS: No necesariamente los GAL constituidos bajo el Art 20 Reglamento CP, pero sí asociaciones público-privadas que quieran convertirse en GAL y quieran una implementación de la Estrategia de Desarrollo Local

Art 31 (a) Reglamento de Fondos-CSF + Art.43 FEADER. Apoyo preparatorio

Art 43.1 FEADER:

- La capacitación, el entrenamiento y el trabajo en red con vista a preparar e implementar la estrategia de desarrollo local.
- Definición de gasto elegible en un acto delegado (Art 43.2):
 - Hasta la fecha prevista:
 - Acciones de entrenamiento para preparar a los actores locales para conseguir el role responsable en el reparto de acción de desarrollo local o una estrategia de desarrollo local (preparación, implementación)
 - Estudios del área afectada
 - Acciones relacionada con las relaciones público-privada para la preparación de la estrategia
 - Coste administrativo de los GAL ya existentes durante la fase de preparación (gastos operativos y de personal, pero en menor grado que tras la selección de la Estrategia de Desarrollo Local)
- Para tener en cuenta: La financiación debe ser proporcionada a todos los GAL o GAL en formación que quieran presentar una estrategia de desarrollo local; teniendo en cuenta diferentes grados de experiencia de áreas rurales con metodología LEADER.
- Los territorios que no seas elegidos para una Estrategia de Desarrollo Local en el proceso bajo pautas LEADER, podrán más tarde recibir fondos para proyectos con dimensión territorial bajo la medida de Cooperación (Art 36 FEADER) como asociación público-privada (con criterios menos exigentes).
- Coordinación con los otros Fondos CSF (ver Art. 28.2 Reglamento de Fondos CSF)

Art 31 (b) Reglamento de Fondos-CSF. Implementación de operaciones bajo la Estrategia de Desarrollo Local

- Ningún artículo en el Reglamento FEADER
- La proposición legislativa no sugiere (como es el caso actualmente del Art 64 del Reglamento 1698/2005) que la ejecución de proyectos bajo la Estrategia de Desarrollo Local pueda estar relacionada con la aplicación de medidas estándar.
- PRINCIPIO: una operación fundada bajo la Estrategia de Desarrollo Local debería contribuir a una o varias prioridades bajo los objetivos de desarrollo rural (el apoyo debería en cada caso no estar restringido a las condiciones de elegibilidad de las medidas estándar).
- Los Estados miembros deben demostrar los proyectos innovadores e integrales mediante un tratamiento preferencial en las reglas de elegibilidad.
- IMPORTANTE: Coordinación de multifinanciación de las Estrategias de Desarrollo Local (proyectos apoyado por FEADER o FEDER, FSE, FEP)

Art 31 (c) Reglamento de Fondos-CSF + Art 44 FEADER: preparación e implementación de la cooperación

Alcance (Art 44 FEADER):

- Implementación de los proyectos de cooperación (como antes: interterritorial y transnacional)
- Preparación de proyectos de cooperación: apoyo técnico preparatorio, con la condición de que el GAL pueda demostrar que prevé un proyecto concreto
- Tanto con GAL de terceros países como con GAL no rurales
- In caso de selección, la cooperación debe estar centralizada, los Estados miembro deberán garantizar la aplicación en curso
- Los procedimientos de administración de los Estados miembros deberán ser públicos, incluyendo la lista de gastos elegibles
- Aprobación de los proyectos de cooperación TIC no más tarde de los cuatro meses desde la presentación
- La aprobación de los proyectos TIC deberá ser comunicada por los Estados miembros a la Comisión (como ahora).

Art 31 (d) Reglamento de Fondos-CSF + Art 45 FEADER: Gastos de funcionamiento y animación

- Art 45 FEADER. Gastos de funcionamiento: los gastos de gestión de la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local a través de los GAL, definido en el Art 68.1 FEADER
- Art 45.2 FEADER. Gastos de animación:
 - Gastos para cubrir acciones de información sobre la estrategia de desarrollo local.
 - Tareas del proyecto de desarrollo
- Art 45.3 FEADER. Definición de los gastos elegibles en acto delegado

Para ser tenido en cuenta:

-Art 31 (d) Reglamento de Fondos-CSF: Los gastos de funcionamiento y animación no excederán del 25% del total del gasto que incurra en la Estrategia de Desarrollo Local

Art 42.2 FEADER. Los GAL podrán solicitar un adelanto del PA si tal posibilidad está contemplada en el Programa de Desarrollo Rural. La cantidad no podrá exceder del 50% de la ayuda destinada a gastos de funcionamiento y de animación.

Gasto mínimo / tasas máximas de cofinanciación para LEADER

- LEADER es obligatorio con un mínimo del 5% del Fondo FEADER por cada Estado miembro
- Tasas máximas de cofinanciación (Art 65.4 Reglamento FEADER):
 - Hasta un 80% en otras regiones (instead 50%)
 - Hasta un 90% en regiones menos desarrolladas (instead 85%)

Instrumentos de trabajo en red para LEADER

- En el nivel Europeo: Red Europea de Desarrollo Rural
 - Apoyo nacional a las redes (Art 52.3 (f) FEADER)
 - Apoyo transnacional a iniciativas de cooperación (Art. 52.3 (f) FEADER)
- NO SOLO PARA LEADER
- Especificaciones para GAL (Art 52.3 (g) FEADER):
 - Crear sinergias con las actividades llevadas a cabo en el nivel nacional y regional por las respectivas redes destinadas a acciones de capacitación e intercambio de experiencias, y...
 - ...Cooperar con redes y equipos técnicos para el desarrollo local establecidos por el FEDER, el FSE y el FEP y con sus actividades de desarrollo local y cooperación transnacional

Instrumentos de trabajo en red para LEADER

En el nivel nacional: Red Rural Nacional

- Apoyo a los GAL para la monitorización y evaluación de su Estrategia de Desarrollo Local (Art 55.3 (b) (iii) Reglamento FEADER)
- Provisión de actividades de formación para cuerpos técnicos de implementación de programas y grupos de acción local en periodo de formación (Art 55.3 (b) (iv) Reglamento FEADER.
- Actividades de trabajo en red para GAL y en particular asistencia técnica para proyectos de cooperación interterritorial y transnacional, facilitando la cooperación entre grupos. (Art 55.3 (b) (vii) Reglamento FEADER.

Desarrollo local dirigido por la comunidad bajo cohesión política

- Esta metodología de desarrollo local es opciones para FEDER y FSE. Los Estados miembros indicarán en la OP cómo y dónde el desarrollo local dirigido por la comunidad será implementado – puede ser todo el territorio.
- INCENTIVOS:
 - Cuando un Estado miembro decida crear un eje prioritario separado para el desarrollo dirigido por la comunidad el ratio de cofinanciación puede incrementarse en 10 puntos porcentuales.
 - Reembolso de los gastos de gestión de grupos de acción local que solicitan el apoyo de diferentes instrumentos de la UE a través del Fondo general como una opción
 - En el caso de FEDER, todas las acciones bajo el desarrollo local dirigido por la comunidad pueden ser financiados bajo el objetivo temático nº 9: promoción social, inclusión y lucha contra la pobreza, independientemente de la naturaleza de las intervenciones
 - En el caso del FSE, todas las acciones bajo el desarrollo local dirigido por la comunidad pueden ser financiadas bajo el objetivo temático nº 9 con una inversión prioritaria.

FARNET. Desarrollo local dirigido por la comunidad bajo Fondo Marítimo

- La propuesta de Regulación de Fondo Marítimo fue adoptada el 30 de noviembre de 2011
- Objetivos: las estrategias de desarrollo local deberían:
 - Maximizar la participación del sector pesquero en el desarrollo sostenible de las áreas de pesca
 - Asegurar que las comunidades locales aprovechan plenamente y se benefician de las oportunidades que ofrece el desarrollo marítimo y costero.
- No hay límite, pero el Eje 4 del fondo europeo de pesca actual es del 13%
- Los Estados miembros indicarán en sus OP las áreas pesqueras (costeras, terrestres) elegibles para la financiación del Fondo Europeo de Pesca.

Gracias por su atención